15006 *RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Irurtia Ugalde y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1984, por la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 213/82, promovido por don Jesús Irurtia Ugalde y otros, sobre modificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso número 213/82, interpuesto por el Letrado señor Elías Ortega en representación de don Jesús Irurtia Ugalde, don Benito Albillo Pérez, doña María Dionisia Marcos Rodríguez, don José Ignacio Coronado Peña, doña María Francisca Benito Beato Urrez, don Pedro Neches Palacios, don Angel Bonachea Ibáñez, don Jesús María Cuadra Yarritu, don Enrique Izarzugaza Urraza, don Juan Antonio Villamor López, don Jesús Bibiano Martín, don José María Iglesias Herrero, don Mariano Bellota Villaquirán, don Juan José San Martín Ostiz, don José Antonio Montiel Blanco, don José Miguel Mateos González, doña Cruz Pérez Rodrigo, doña María Begoña Trancho Altube, doña María Nieves López Martínez, don José Luis Piñeiro Esteban, don Jesús María Moral Goirigolzarri, doña María Pilar Fernández Barquero, don Ramón Arias Arias y Demófilo Blasco Jáuregui, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 4 de junio de 1982, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Genaro Ruiz Baranda contra la dictada por la Delegación del Trabajo de Vizcaya de 7 de abril de 1982, en expediente número 3319-82-RE316, promovido por los actuales actores declarando a dicho señor Ruiz. Incluido entre los afectados por el expediente citado, y en situación legal de desempleo en la Empresa "S. A., Tipolitográfica Artigraf", debemos declarar y declaramos ajustado a derecho la citada Resolución de 4 de junio de 1982 y la confirmamos por tanto; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15007 *ORDEN de 20 de junio de 1984 sobre concesión de subvenciones para financiar proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias.*

Ilmo. Sr.: Los Presupuestos Generales del Estado contemplan una previsión de gasto de 800.000.000 de pesetas, con destino a empresas y entidades diversas y con el objetivo de apoyar, mediante las oportunas subvenciones, proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1983, complementada, en el ámbito de su competencia, por el Real Decreto 462/1983, de 15 de diciembre, del Gobierno de Canarias, determina el procedimento y criterios a seguir para la concesión de las subvenciones, creando una Comisión Técnica, formada por dos representantes designados por el Ministerio de Industria y Energía y otros dos designados por la Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno de Canarias. Esta Comisión Técnica tiene la función de estudiar los proyectos y la documentación que se presentan en solicitud de la subvención correspondiente.

Consecuentemente con lo anterior, diversos proyectos han sido estudiados por dicha Comisión Técnica, que ha emitido sus correspondientes informes y propuestas de subvención.

En su virtud, y a propuesta del Gobierno de Canarias, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se conceden las subvenciones que se especifican en el anexo de esta Orden en la cuantía que se indica y para cada una de las Empresas que en el mismo se relacionan.

Segundo.—La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 20, «Industria y Energía», concepto 20.01.772, y de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la Orden de 28 de octubre de 1983.

Tercero.—La Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno de Canarias notificará a las Empresas el beneficio concedido a través de una resolución en la que se especifique la subvención y se establezcan las condiciones a que aquéllas deberán someterse en la ejecución de las inversiones proyectadas.

Cuarto.—Por la Consejería de Industria, Agua y Energía podrán autorizarse certificaciones parciales que expresen el grado de realización de la inversión prevista en el proyecto de que se trate respecto al total y que serán válidas para percibir parte de la subvención que le corresponda.

Quinto.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometan las Empresas dará lugar a la pérdida del beneficio concedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

A la Empresa «Pedro E. Real de León» por su instalación en la dársena pesquera de Tenerife, por una inversión de pesetas 38.231.788, para la preparación de productos de la pesca y la creación de 10 puestos de trabajo, una subvención de 8.000.000 de pesetas.

A la Empresa «Ima Tenerife, S. A.», por su instalación en el polígono industrial Valle Güimar, de Tenerife, por una inversión de 399.300.000 pesetas, para una industria maderera y la creación de 100 puestos de trabajo, una subvención de 60.000.000 de pesetas.

A la Empresa «Canaripor, S. A.», por su instalación en el polígono industrial Valle Güimar, de Tenrife, por una inversión de 79.930.000 pesetas, para la transformación de poliestireno expansible y la creación de 16 puestos de trabajo, una subvención de 16.000.000 de peestas.

A la Empresa «José Martín Melo» por su instalación en el polígono Costa Silencio, Arona, Tenerife, por una inversión de 19.990.000 pesetas, para la construción de buques con casco de madera y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 4.000.000 de pesetas.

A la Empresa «La Arenita, S. A.», por su instalación en Adeje, Tenerife, por una inversión de 25.680.000 pesetas, para machaqueo y cribado de áridos y la creación de dos puestos de trabajo, una subvención de 2.500.000 pesetas.

A la Empresa «Hijos de Lorenzo García, S. L.», por su instalación en Arona, Tenerife, por una inversión de 40.350.000 pesetas, para la construcción y reparaciones navales, cerrajería y construcción de estructuras metálicas y la creación de nueve puestos de trabajo, una subvención de 6.000.000 de pesetas.

A la Empresa «Plascán, S. A.», por su instalación en El Goro, Telda, Gran Canaria, por una inversión de 143.960.000 pesetas, para una planta de reciclaje de residuos plásticos y la creación de 15 puestos de trabajo, una subvención de 26.210.000 pesetas.

A la Empresa «Salterba, S. A.», por su instalación en El Cebadal, Las Palmas, Gran Canaria, por una inversión de 45.781.000 pesetas, para una industria de envasado de sal común y la creación de seis puestos de trabajo, una subvención de 6.900.000 pesetas.

A la Empresa «Dulcar, S. A.», por su instalación en Lomo Blanco, Las Palmas, Gran Canaria, por una inversión de pesetas 118.007.000, para la fabricación de productos de limpieza y la creación de 24 puestos de trabajo, una subvención de 17.701.000 pesetas.

A la Empresa «Jugocán, S. A.», por su instalación en Telde, Gran Canaria, por una inversión de 194.459.000 pesetas, para la fabricación y embotellado de zumos de frutas y la creación de 18 puestos de trabajo, una subvención de 40.000.000 pesetas.

A la Empresa «Lanzamar, S. A.», por su instalación en Puerto Naos, Arrecife, Lanzarote, por una inversión de 119.303.000 pesetas, para una industria de transformación de la pesca y la creación de 46 puestos de trabajo, una subvención de 17.850.000 pesetas.

A la Empresa «Interglás, S. A.», por su instalación en Puerto Rosario, Fuerteventura y Arrecife, Lanzarote, por una inversión de 57.240.000 pesetas, para una industria de helados y yogur y la creación de 11 puestos de trabajo, una subvención de pesetas 14.000.000.

15008 *ORDEN de 29 de junio de 1984 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Sagunto.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, declaró el área de Sagunto como zona de preferente localización industrial y estableció los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en la misma.

La citada disposición, en su artículo 12, señala que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Comisión de Promoción Económica de Sagunto.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1984, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo de esta Orden, acogidas al Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes y que se especifiquen en la resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta disposición.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto 2715/1983, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las empresas.

Tercero.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figuran en los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece el artículo 9.° del Real Decreto 2512/1978, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 28); en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2826/1979, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20); así como por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4) y en las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30, con correcciones de errores en el de 13 de octubre) y de 22 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogables por otro período no superior, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

3. Los beneficios relativos a la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación serán aplicables a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12), todo ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pueda requerir la entrada en vigor del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos se notificará a los beneficiarios a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Generalidad de Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de junio de 1984.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial de Sagunto

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Subvención — Pesetas
ST/5	«Empresa Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima».	Fabricación de fertilizantes.	Altos Hornos del Mediterráneo. Sagunto (Valencia).	1.654.850.000
ST/7	«Covitex, S. A.» (a constituir).	Fabricación de telas sin tejer.	Sagunto (Valencia).	89.460.280
ST/11	«Cerinsa» (a constituir).	Producción, venta, distribución y exportación de productos químicos y petroquímicos	Sagunto (Valencia).	36.271.170
ST/14	«Sociedad Cooperativa Limitada, Industrial Textil Impasa 83».	Confección y acabado de prendas de vestir.	Sagunto (Valencia).	2.281.000
ST/15	«Industrial Ferrodistribuidora, S. A.» (FERRODISA).	Corte de productos siderometalúrgicos planos.	Puerto de Sagunto (Valencia).	34.233.600
ST/16	«Ibérica Mediterránea de Tecnología Internacional, S. A.» (a constituir).	Fabricación, montaje, comercialización de vehículos singulares y sistemas de energía solar.	Sagunto (Valencia).	39.304.200
ST/17	«Monocicosa, S. A. (a constituir).	Fabricación de revestimiento y pavimento cerámico en monococción porosa.	Moncófar (Castellón).	387.002.400
ST/18	«Siderúrgica del Mediterráneo, S. A.».	Corte aplanado y empaquetado de bobinas de acero.	Sagunto (Valencia).	24.749.280

15009 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1980, promovido por «Wella Ag.» contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wella Ag.» contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Wella Aktiengesellschaft", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978 y 11 de enero de 1980, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, por la que se concede el Registro e inscripción de la marca solicitada con el número 670.661 y la denominación de "Ellacuria", de la clase 5.ª, para distinguir productos de cosmética, perfumería, cremas, pasta dentífrica, a favor de don Tiburcio Ellacuria Beascoechea, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho ambas resoluciones; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15010 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, hace saber que por el ilustrísimo señor Director General de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación con expresión del número,